

5 DIC 2024

IDDOC. N°

939847



Nº 94-62-24

/ VISTOS: el Informe Técnico del proyecto, el Informe de Tala de árboles N° 38/2024, de fecha 03 de diciembre del 2024, de la Unidad Forestal de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias, en el cual se informa la necesidad de talar diversos árboles ubicados en área para la Construcción del Proyecto "ESPAZIO RECREATIVO CAMINO VALLE NONGUEN" Concepción, de acuerdo a Solicitud del Director de SECPLAN para la ejecución de dicho proyecto a través de la Empresa Constructora SOCIEDAD SPORT CLUB LTDA.; teniendo presente el Decreto Alcaldicio N° 898, de fecha 07 de diciembre del 2020, numeral 1.13 que delega en la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias la facultad de programar y ordenar la tala de árboles; el Reglamento N° 2, de fecha 17 de marzo de 2022, sobre Estructura, Funciones y Coordinación Interna de la Ilustre Municipalidad de Concepción; la Resolución N° 7, de fecha 29 de marzo del 2019, de Contraloría General de la República que fija Normas de Exención del trámite de Toma de Razón; el Art. 3 de la Ley N° 19.980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio del 2006, del Ministerio del Interior.

#### DECRETO:

- 1.- Procédase por la **EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD SPORT CLUB LTDA.** a programar la tala de los siguientes árboles, por las razones que se indican en Informe de Tala N° 38, adjunto, de la Unidad Forestal de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias.

DIRECCION	CANTIDAD	ESPECIE	DIAMETRO (CM)	ALTURA (M)
La Cabaña 205-A	1	Lingue	6	8
La Cabaña 205-A	1	Arrayan	9	8
La Cabaña 205-A	1	Maqui	6	7

#### Motivo de las talas:

- En referencia a lo solicitado, se autoriza la extracción de estas especies mencionadas anteriormente.
- 2.- La Empresa CONSTRUCTORA SOCIEDAD SPORT CLUB LTDA., a través del SR. PABLO DAVID MIRANDA ABURTO, debe hacerse cargo de las talas de los ejemplares.
- 3.- Designase como Supervisor Técnico, para la correcta ejecución de la tala de los árboles, al Ingeniero Forestal, don **MARCO MUÑOZ HERNANDEZ**, dependiente de la Dirección de Gestión del Riesgo y Emergencias.



PABLO IBARRA IBARRA  
ADMINISTRADOR PUBLICO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DGG.MMH.mve.

DISTRIBUCIÓN:

1. Señor Director de Relaciones Públicas y Prensa
2. Señor Secretario Municipal.
3. Señor Director de Control
4. Señor Director de Planificación.
5. Señor Encargado de Unidad Forestal de la DGR Y E
6. Archivo.



DOMINGO GODOY GARCIA  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO Y EMERGENCIAS